En la Adenda Nº1, Sección III, punto 2 – Plan de Entrega (Bienes), inciso a – Cronograma de Entrega, se indica,

- que la provisión deberá iniciarse dentro de los 75 días corridos posteriores a la firma de contrato;

por otra parte, en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), punto 6 (CGC 15.1; 15.2 y 15.3), se indica,

- que se solicitará la apertura de crédito por el 20% del monto del contrato, 2 (dos) días posteriores a la firma del mismo, y el 80% 2 (dos) días posteriores a la Obtención del Código de Contratación, el cual será solicitado 1 (un) día hábil posterior a la obtención de la partida presupuestaria, sujeto a la aprobación presupuestaria 2020.

Por lo que se solicita,

- que la provisión se inicie dentro de los 75 días corridos posterior a la ampliación del 80% de la carta de crédito, sujeto a la obtención del Código de Contratación y a la Obtención de la partida presupuestaria 2020.

Dicho pedido se realiza de forma a que los compromisos a asumir con el exportador y firma logística estén debidamente respaldados con una carta de crédito del comprador en un 100 % del monto contractual, además que en estas condiciones actuales representa una desventaja para muchas empresas interesadas en participar que podrían beneficiar a la contratante con opciones de ofertas más económicas.